



PERÚ

Ministerio
de Defensa

Secretaría General

Oficina General
de Asesoría Jurídica

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

INFORME LEGAL N° 1483 -2017-MINDEF/OGAJ

Señora : Abogada
Janny Mónica ZAVALA Saavedra
Secretaria General del Ministerio de Defensa

Asunto : Proyecto de Resolución Legislativa

Referencia : a) Oficio N° 2194-2017-MINDEF/SG del 19 de julio de 2017
b) Oficio NC-55-SGFA-COA7-N° 2800 del 01 de agosto de 2017
Hoja de Trámite Interno N° 0000668616- OGGD

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en relación al asunto del rubro, a fin de informarle lo siguiente:

I.- ANTECEDENTES:

- 1.1 Mediante el documento de referencia (a), la Secretaria General del Ministerio de Defensa, comunica a la Fuerza Aérea del Perú, que la Dirección de Seguridad y Defensa del Ministerio de Relaciones Exteriores mediante FACSIMIL (DSD) N° F-286, del 29 de mayo de 2017 hace de conocimiento que la Fuerza de Operaciones Especiales de los Estados Unidos de América solicita incluir dentro del Programa de Actividades Operacionales de las Fuerzas Armadas del Perú con Fuerzas Armadas Extranjeras correspondiente al Año 2017, el "Entrenamiento de Ejercicio Combinado Conjunto (JCET) con el Grupo de Fuerzas Especiales (GRUFE)" de la Fuerza Aérea del Perú, el cual iniciara el 01 de setiembre de 2017, por lo que se solicitó que la Fuerza Aérea del Perú emita el pronunciamiento respectivo.
- 1.2 Con documento de referencia (b), el Secretario General de la Fuerza Aérea del Perú, emite opinión favorable respecto al pedido solicitado por el Ministerio de Relaciones Exteriores; para lo cual remite un proyecto de Resolución Legislativa la cual modifica el Anexo de la Resolución Legislativa N° 30531, que autoriza el ingreso de personal militar extranjero al territorio de la República de acuerdo al Programa de Actividades Operacionales de las Fuerzas Armadas del Perú con Fuerzas Armadas Extranjeras correspondiente al Año 2017; en el extremo de adicionar una actividad referida al mes de setiembre de 2017.

II.- ANÁLISIS:

- 2.1 En relación a la anuencia para el ingreso de tropas extranjeras a territorio nacional, el numeral 8 del artículo 102 de la Constitución Política del Perú, señala que el Congreso de la República tiene entre sus atribuciones, la de prestar consentimiento para el ingreso de tropas extranjeras en el territorio de la República, siempre que no afecte, en forma alguna, la soberanía nacional.
- 2.2 Bajo el citado marco, se emitió la Resolución Legislativa N° 30531, que tiene como finalidad autorizar el ingreso al territorio de la República a unidades navales y personal militar extranjero, de acuerdo al Programa de Actividades Operacionales de las Fuerzas Armadas del Perú con Fuerzas Armadas

Extranjeras correspondiente al Año 2017, conforme a las especificaciones y objetivos descritos en su Anexo.

2.3 Siendo esto así, el citado proyecto de Resolución Legislativa pretende modificar el Anexo de la Resolución Legislativa N° 30531, que autoriza el ingreso de personal militar extranjero al territorio de la República de acuerdo al Programa de Actividades Operacionales de las Fuerzas Armadas del Perú con Fuerzas Armadas Extranjeras correspondiente al Año 2017; encuentra sustento normativo en lo descrito por el inciso 8) del artículo 102 de la Constitución Política del Perú, en la Ley N° 27856, modificada por la Ley N° 28899 y la Ley N° 30209, el Decreto Legislativo N° 1134 que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa y el numeral 1, literal h) del artículo 76, del Texto Único Ordenado del Reglamento de Congreso de la República.



2.4 En ese sentido, con el objeto de modificar el Anexo de la Resolución Legislativa N° 30531, corresponde emitir un dispositivo legal que posea el mismo rango normativo por lo que la emisión de la Resolución Legislativa bajo análisis resulta viable.

2.5 Asimismo, el ingreso del personal militar extranjero con armas procede siempre que no afecte, en forma alguna, la soberanía e integridad territorial ni constituya instalación de bases militares.



2.4 Finalmente, habiéndose cumplido con los presupuestos establecidos por ley, corresponde emitir y tramitar el proyecto de Resolución Legislativa puesto a consideración, con la finalidad de autorizar el ingreso a nuestro país de personal militar de los Estados Unidos de América, con armas de guerra.

III.- CONCLUSIÓN:

Por lo expuesto, esta Oficina General de Asesoría Jurídica es de opinión que el proyecto de Resolución Legislativa concuerda con la normativa vigente; por lo que se devuelve debidamente visado por el suscrito, a fin de continuar con su trámite de aprobación.

Jesús María,

07 AGO 2017




CESAR MIRKO MOSQUEIRA GUTIERREZ
Jefe (e) de la Oficina General de
Asesoría Jurídica
MINISTERIO DE DEFENSA

OGA/VAHM